



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/04/2020

Hora : 03:37 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4705

L.: 345,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4832

Fecha de Emision: 30/4/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

Id/RTN: 16121980001752

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por el suministro de alimentos,bebidas,elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca,SB.En emergencia,prevención y combate del covid-19.(segunda entrega).



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia,Prevención y Combate del COVID-19	345,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	345,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	345,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>
<p>Firma y Sello del Alcalde (e/a)</p>	
<p>Recibido por: _____</p> <p>Identidad No.: <u>1612-1980-00175</u></p>	

0s+js/f9JmdASUYRNJRv4vGIJOMwTxlEHNMKmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KJsdGuSptqSNBJY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwIINde qH/Rr2u25ARhIKTJfYdYf6uzCbHCLiLacQtmY04Gsg5ofE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas, elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca, SB. En emergencia, prevención y combate del covid-19. (segunda entrega).	345,000.00	
			345,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004856		RECIBI CONFORME	
IDENTIDAD 16121980001752		NOMBRE	
R.T.N.		FIRMA	
SOLVENCIA MUNICIPAL			



Municipalidad de Ceguaca

B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

CHEQUE No. 00004856

CEGUACA

30 de abril de 2020

Lugar y Fecha

ALLAN ENRRIQUE CARDONA PAZ

345,000.00

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.

Firma (s)

⑆0 2480 79⑆00 1 2480000 140⑆00004856

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas, elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca, SB. En emergencia, prevención y combate del covid-19. (segunda entrega).	345,000.00	
			345,000.00
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00004856		RECIBI CONFORME	
IDENTIDAD 16121980001752		NOMBRE	
R.T.N.		FIRMA	
SOLVENCIA MUNICIPAL			



COTIZACION

Ceguaca , Santa Barbara

21 abril del año 2020

Sr: Pulperia Cardona

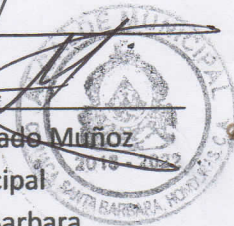
Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO	
1	Libras de frijol rojo	3450	18.00	62100.00		
2	Libras de azucar	2760	10.50	28980.00		
3	Libras de arroz selecto	3450	10.00	34500.00		
4	Kilo de manteca	690	34.00	23460.00		
5	Pasta de tomate	690	10.00		6900.00	
6	Libras de maseca	6900	8.00	55200.00		
7	Libras de arina	2070	9.00	18630.00		
8	Libras de sal	1380	2.00	2760.00		
9	Libras de café	690	42.00	28980.00		
10	Barras de jabon roku	2070	15.00		31050.00	
11	Sopas maggui	1380	8.00		11040.00	
12	Barras de jabon limpiox	690	12.00		8280.00	
13	Cubitos	8280	0.50		4140.00	
14	Sardinias pequeñas	2070	13.00		26910.00	
15	Bolsas grandes	690	2.00		1380.00	
16	Bolsas medianas	690	1.00		690.00	
17	IMPORTE EXCENTO				254610.00	
18	IMPORTE GRAVADO 15%				78,600.00	
19	SUB-TOTAL					
20	15% ISV				11790.00	
21	TOTAL				345,000.00	

Firma: [Signature]
 Identidad: 1612-1980-00175
 RTN: 1612-1980-001752
 Telefono: 9984-13-62
 Fecha: 26-04-2020

PULPERIA CARDONA

[Signature]
 Luis Antonio Enamorado Muñoz
 Alcalde Municipal
 Ceguaca, Santa Barbara





COTIZACION

Ceguaca, Santa Barbara

21 abril del año 2020

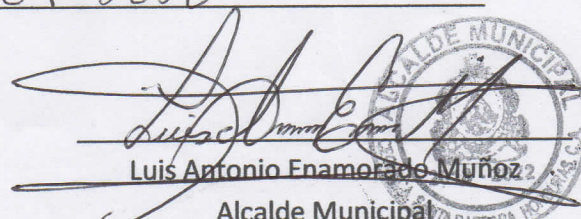
Sr: Inversiones Elmer Bodega Elmer.

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO
1	Libras de frijol rojo	3450	18.00	62100.00	
2	Libras de azucar	2760	10.50	28980.00	
3	Libras de arroz selecto	3450	10.00	34500.00	
4	Kilo de manteca	690	34.00	23460.00	
5	Pasta de tomate	690	10.00		6900.00
6	Libras de maseca	6900	8.00	55200.00	
7	Libras de arina	2070	9.00	18630.00	
8	Libras de sal	1380	2.50	3450.00	
9	Libras de café	690	42.00	28980.00	
10	Barras de jabon roku	2070	15.00		31050.00
11	Sopas maggui	1380	8.00		11040.00
12	Barras de jabon limpiox	690	12.00		8280.00
13	Cubitos	8280	0.50		4140.00
14	Sardinas pequeñas	2070	13.00		26910.00
15	Bolsas grandes	690	2.00		1380.00
16	Bolsas medianas	690	1.00		690.00
17	IMPORTE EXCENTO				255,300.00
18	IMPORTE GRAVADO 15%				78,600.00
19	SUB-TOTAL				
20	15% ISV				11790.00
21	TOTAL				345,690.00

Firma: Elmer Santos
Identidad 0510197500640
RTN: 05101975006409
Telefono: 26430346
Fecha: 21-04-2020

BODEGA ELMER
TEL: 9642-8141 EL CENTRO


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Ceguaca, Santa Barbara



COTIZACION

Ceguaca, Santa Barbara

21 abril del año 2020

Sr: Bodega y Abarroteria el Caracol,

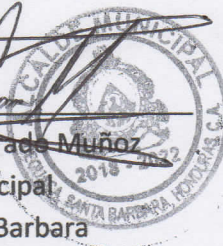
Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Barbara le solicita nos brinde la presente cotizacion para el suministro de productos.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/UNITARIO	EXCENTO	GRAVADO
1	Libras de frijol rojo	3450	18.00	62,100.00	
2	Libras de azucar	2760	10.50	28,980.00	
3	Libras de arroz selecto	3450	10.50	36,225.00	
4	Kilo de manteca	690	34.00	23,460.00	
5	Pasta de tomate	690	10.00		6,900.00
6	Libras de maseca	6900	8.00	55,200.00	
7	Libras de arina	2070	9.00	18,630.00	
8	Libras de sal	1380	2.00	2,760.00	
9	Libras de café	690	42.00	28,980.00	
10	Barras de jabon roku	2070	15.00		31,050.00
11	Sopas maggi	1380	8.00		11,040.00
12	Barras de jabon limpiox	690	12.00		8,280.00
13	Cubitos	8280	0.50		4,140.00
14	Sardinias pequeñas	2070	13.00		26,910.00
15	Bolsas grandes	690	2.00		1,380.00
16	Bolsas medianas	690	1.00		690.00
17	IMPORTE EXCENTO				256,335.00
18	IMPORTE GRAVADO 15%				78,600.00
19	SUB-TOTAL				
20	15% ISV				11,790.00
21	TOTAL				346,725.00

Firma: Daseo do,
Identidad 16019780118
RTN: 160197801185
Telefono: 97-65-25-35
Fecha: 21-04-2020



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Ceguaca, Santa Barbara



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Allan Enrique Cardona Paz, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Hondureño, con domicilio en Santa Barbara y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1612-1980-00175 actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Barbara,
Departamento de Santa Barbara a los _____ días de mes de _____
de 2020.

Firma:



PULPERIA CARDONA



ORDEN DE COMPRA

Ceguaca, S.B: 23 de Abril del 2020

Proveedor: Pulpería Cardona

Dirección: Santa Bárbara

Sírvase proveer a esta MUNICIPALIDAD los artículos o materiales que se detallan:

Nº de Requisición		Solicitante		Proyecto	
00009		Luis Antonio Enamorado Muñoz		Estado de emergencia COVID-19	
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL	
3450	Libras de frijol rojo	18.	00	62,100.	00
2760	Libras de azucar	10.	50	28,980.	00
3450	Libras de arroz	10.	00	34,500.	00
690	Kilos de manteca	34.	00	23,460.	00
690	Pasta de tomate	10.	00	6,900.	00
6900	Libras de maseca	8.	00	55,200.	00
2070	Libras de harina de trigo	9.	00	18,630.	00
1380	Libras de sal	2.	00	2,760.	00
690	Libras de café	42.	00	28,980.	00
2070	Barras de jabon roku	15.	00	31,050.	00
1380	Sopas maggi	8.	00	11,090.	00
690	Jabón limpiox	12.	00	8,280.	00
8280	Cubitos	0.	50	4,140.	00
2070	Sardinas pequeñas	13.	00	26,910.	00
690	Bolsa mini yumbo	2.	00	1,380.	00
690	Bolsa mini mediana	1.	00	690.	00
1.-Por favor envíe esta orden con dos copias de sus facturas 2.- Ingrese esta orden de acuerdo con los precios, condiciones, métodos de entrega especificaciones antes indicada. 3.-Informenos de inmediato, si por alguna razón no puede entregar el producto especificado. ORDEN DE COMPRA		EXCENTO		254,610.	00
		GRAVADO 15%		78,600.	00
		SUB-TOTAL			
		15% I.S.V.		11,790.	00
		TOTAL		345,000.	00

[Firma Autorizada]
 Firma Autorizada
 Alcalde Municipal



PULPERIA CARDONA
[Firma]



Ceguaca, Santa Bárbara

23 de abril del año 2020

Señor

Allan Enrique Cardona Paz

Pulpería Cardona

Presente


Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted para informarle con referencia al proceso de contratación del Suministro de Alimentos y kit de aseo para la ejecución del proyecto de la segunda entrega de alimentos y kit de aseo a familias del municipio, el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal y que de acuerdo a las cotizaciones presentadas la suya es reconocida como la más favorable a los intereses de la municipalidad de Ceguaca, por lo que le ha sido adjudicado el suministro en referencia, por lo que deberá tener en consideración lo siguiente:

El monto a contratar es de Trescientos cuarenta y cinco mil Lempiras con 00/100 (Lps. 345,000.00) de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada por la municipalidad.

En espera de su atención

Atentamente


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Santa Barbara, Santa Barbara

Recibió:


Allan Enrique Cardona Paz
Oferente

PULPERIA CARDONA

PULPERIA CARDONA

PROP: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

R. T. N. 16121980001752 // TEL. 26432529

Bo. El farolito, calle principal, Santa Bárbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: allancardona2015@hotmail.com

CAI: EC1171-07C8A1-754C8A-90FBE7-49005F-B0

Santa Barbara S. B. ²⁹ de ⁰⁴	del 2020
Cliente: Municipalidad de Tegucigalpa	R.T.N. 080190065D1718
Dirección: EMERGENCIA COVID-19	

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
3450	Libras de Frijol Rojo	18.00		62100.00
2760	Libras de Azucar Cañal	10.50		28980.00
3450	libras de arroz.	10.00		34500.00
690	Kilos de Monteca CA	34.00		23460.00
690	Pasta de tomate.	10.00		6900.00
6900	Lbs de Maseca tort	8.00		55200.00
2070	Lbs de harina trigo	9.00		18630.00
1380	Lbs de Sal yodada.	2.00		2760.00
690	Lbs de Cafe Dorado.	42.00		28980.00
2070	Barras de Javon Roku	15.00		31050.00
1380	Sopa Macy.	8.00		11040.00
690	Barras Javon Cinpiox	12.00		8280.00
8280	Cubitos Macy.	0.50		4140.00
2070	latas de Sardina P.	13.00		26910.00
690	Valsa Yumbito.	2.00		1380.00
690	Valsa Mediana	1.00		690.00

FACTURA () CONTADO 000-001-01-00 Nº 013751 PULPERIA CARDONA TEL. 643-2529 ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL	IMPORTE EXONERADO L. IMPORTE EXENTO L. 254610.00 IMPORTE GRAVADO 15% L. 78600.00 IMPORTE GRAVADO 18% L. 15% IMP. S. / VTAS L. 11790.00 18% IMP. S. / VTAS L. TOTAL A PAGAR L. 345,000.00
--	---

Original: Cliente Copia: Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-14-10500-97 - Tel. 2643-1398
 24Td. 000-001-01-00012,601 - 000-001-01-00013,800 - Fech. Recepción - 27/09/2019 - Limite. Emisión - 27/09/2020

Son: Trescientos cuarenticincomil
lps.



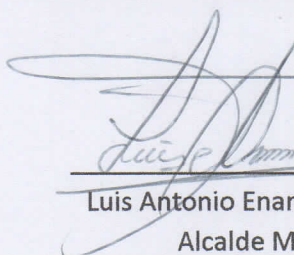
CONSTANCIA DE SUMINISTRO

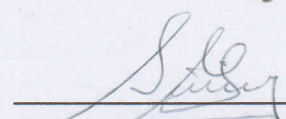
Ceguaca, Santa Bárbara
24 de Abril del año 2020

Por este medio la Pulpería Cardona ha suministrado los alimentos y kit de aseo a familias del Municipio

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Libras de frijol rojo	Libras	3450
2	Libras de azucar	Libras	2760
3	Libras de arroz	Libras	3450
4	Kilos de manteca	Kilos	690
5	Pasta de tomate	Unidad	690
6	Libras de maseca	Libras	6900
7	Libras de harina de trigo	Libras	2070
8	Libras de sal	Libras	1380
9	Libras de café	Libras	690
10	Barras de jabon roku	Unidad	2070
11	Sopas maggi	Unidad	1380
12	Jabón limpiox	Unidad	690
13	Cubitos	Unidad	8280
14	Sardinias pequeñas	Unidad	2070
15	Bolsa mini yumbo	Unidad	690
16	Bolsa mini mediana	Unidad	690

Por lo anteriormente descrito solicitamos se le pueda realizar el pago correspondiente con referencia a los precios establecidos en la cotización adjunta.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal


Sergio Yovay Mejía Mejía
Jefe De bodega



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Cel. (504) 95 50 1019 95-79-74-69 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



BODEGA MUNICIPAL
INGRESO DE MATERIALES

Proveedor: Pulperia Cordona 24-04-2020

Nº	FECHA	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL	PROYECTO
1	24-04-2020	Libras de frijol rojo	-----	3,450	18.00	62,100.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
2	24-04-2020	Libras de azucar	-----	2,760	10.50	28,980.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
3	24-04-2020	Libras de arroz	-----	3,450	10.00	34,500.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
4	24-04-2020	Kilos de manteca	-----	690	34.00	23,460.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
5	24-04-2020	Pasta de tomate	-----	690	10.00	6,900.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
6	24-04-2020	Libras de masa	-----	6,900	8.00	55,200.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
7	24-04-2020	Libras de harina de trigo	-----	2,070	9.00	18,630.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
8	24-04-2020	Libras de sal	-----	1,380	2.00	2,760.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
9	24-04-2020	Libras de café	-----	690	42.00	28,980.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
10	24-04-2020	Barras de jabon roku	-----	2,070	15.00	31,050.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
11	24-04-2020	Sopas maggi	-----	1,380	8.00	11,090.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
12	24-04-2020	Jabón limpiopx	-----	690	12.00	8,280.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
13	24-04-2020	Cubitos	-----	8,280	0.50	4,140.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
14	24-04-2020	Sardinas pequeñas	-----	2,070	13.00	26,910.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
15	24-04-2020	Bolsa mini yumbo	-----	690	2.00	1,380.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales
16	24-04-2020	Bolsa mini mediana	-----	690	1.00	690.00	Emergencia COVID-19/Transferencias Municipales

Encargado de Prodega

PULPERIA CORDONA

Entrego



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 17 JULIO 1979
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 26 FEBRERO 2019

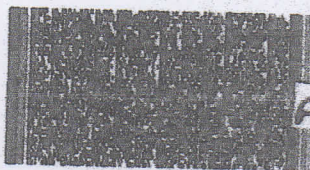
1612-1980-00175



00470228-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de a disposición de este artículo dará lugar a la sanción que correspondiente.

RLK
 DIRECTOR R.N.P.



ACT

SOLICITADA EN 1801

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ

1612-1980-00175

Registro de Comercio
 Ministerio de Comercio - Industria y Turismo de Colombia
 Registro Mercantil Nacional

RTM: 1012100000172

Socio o Titular Social: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ
Sucursal: PASEO EL FAROLITO (Calle CL PRINCIPAL N.º 20001)
Formación Legal:
Sucursal Ejecutiva Principal: Venta Al Por Menor De Cerveza Prendida

Ventas-Ofertas	Interacciones
Cuentas Transaccionales	Impuestos
Reservas	Financiamiento No Bancario

Bogotá, D.C. 2000001

Decreto Leyes No. 1, 2, y 3 del Decreto No. 250 del 6 de Enero de 1962
 Decreto Leyes No. 12 del Decreto No. 250 del 6 de Enero de 1962
 Ley No. 10 del Decreto No. 25 del 10 de Agosto de 1952
 Decreto 23-67, Art. 30 del Decreto 104-57
 Ley No. 27 del Decreto No. 250 del 6 de Enero de 1962
 Ley No. 24 del 10 de Agosto de 1952
 Ley No. 20 del 10 de Agosto de 1952

Jefe de Departamento Administrativo de Comercio

Deberá cumplir con las obligaciones de comercio e incurrir en las sanciones previstas en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Número de Documento: DE-412-30072 Transmisión: 727310

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

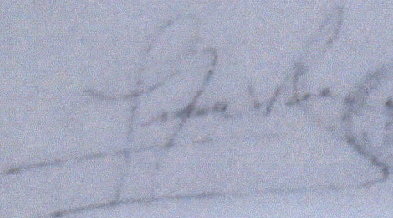
Ha pagado sus impuesto municipales correspondientes al año 2019, por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda afectar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

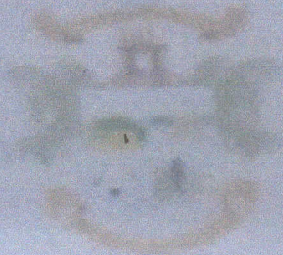
N. 15752

Santa Barbara, S.B. 27 de enero del 2020

VALIDO HASTA: 31/12/2020

FECHA 27/01/20 HORA 16:43:57





FIRMA Y SELLO ALCALDE

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PERMISO
PARA OPERACION DE NEGOCIOS

NUMERO: 287642 **N-Correlativo:** 5858 **Vigencia año:** 2020

PROPIETARIO: Allan Enrique Cardona Paz

UBICACION: Barrio El Farolito

FM433W-30 -026

CLAVE CATASTRAL
INFORMACION DE NEGOCIO

CLASE DE NEGOCIO: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

pulperia Cardona

N. SOLICITUD: 13

FECHA DE ESTABLECIDO: 25/11/08

Conforme al Art 124 de la Ley de Municipalidades operario de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el suscrito Juez del Departamento de Municipal de Justicia concede el presente PERMISO y debera colocarse en un lugar VISIBLE

Dado en la Ciudad de Santa Barbara

DIA	MES	ANO
28	enero	2020



JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



JUEZ DE PAZ

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL
EL C. MELVIN HORAN
CUMPLIENDO
EL C. J. GONZALEZ
TEL. 2178



DE LA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
registrada a L. 15, tomo 63, folio 55
del tomo 63, folio 55
31 FEB 1968

ESCRITURA PUBLICA

No. 779

En el presente instrumento

Comparecieron EL C. CARLOS CARBONELL

Afirmado EL SEÑOR

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

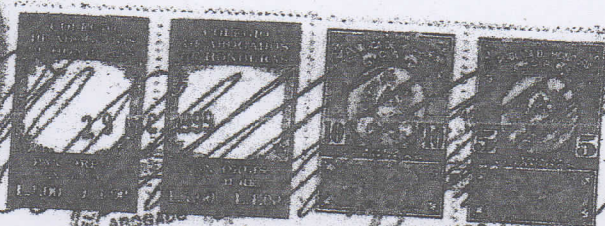
EL C. DAVID PEREZ GUTIERREZ

DE 21 de Septiembre DE 1968

Honduras, C.A.



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1966-1969



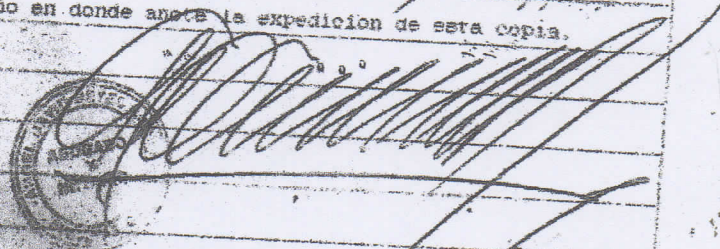
Nº 4034207

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328). - En la ciudad de Santa Barbara a los veintinueve dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Ante MI. ANGEL DAVID REYES AGUILAR, Abogado y Notario, inscrito en el Muy Ilustre Colegio de Abogados de Honduras con el No. 10680, comparece personalmente: ALLAN ENRIQUE CARDONA Paz, mayor edad, soltero, comerciante, hondureño con domicilio en esta ciudad de Santa Barbara, Departamento de Santa Barbara; quien asegurandome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libremente me manifiesta: que teniendo capacidad para el comercio por este acto viene a constituirse como al efecto se constituye en COMERCIANTE INDIVIDUAL, estableciendo un negocio situado en el Barrio Arriba de esta ciudad de Santa Barbara, cuya razon social sera "PULPERIA CARDONA" siendo su actividad principal la compraventa de granos basicos al por mayor y menor y abarroteria en general y cualquier otra actividad comercial licita permitido por las leyes Hondurenas, que el domicilio principal de su negocio es en el Barrio Arriba de la ciudad de Santa Barbara, Departamento de Santa Barbara, pudiendo establecer sucursales en otros lugares si asi conviniera a su giro comercial y que como propietario de dicho negocio se constituye en su Gerente y Administrador y por lo tanto su representante legal, que inicia operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5.000.00) que el ambito geografico de sus actividades es todo el



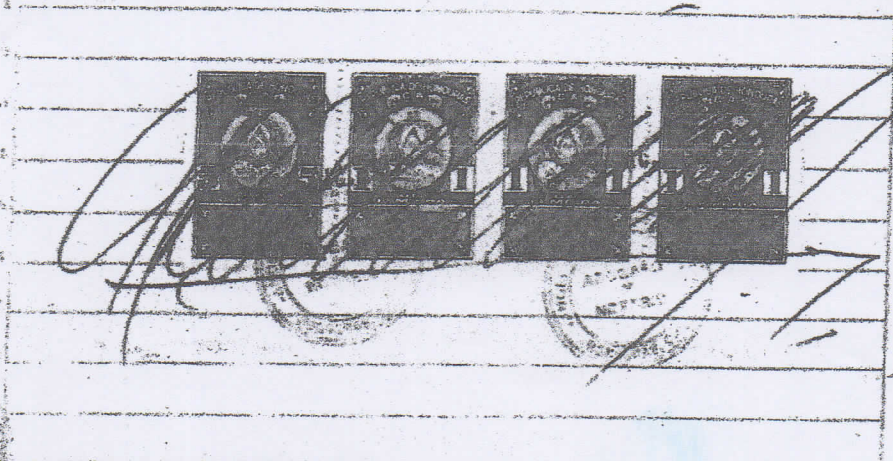
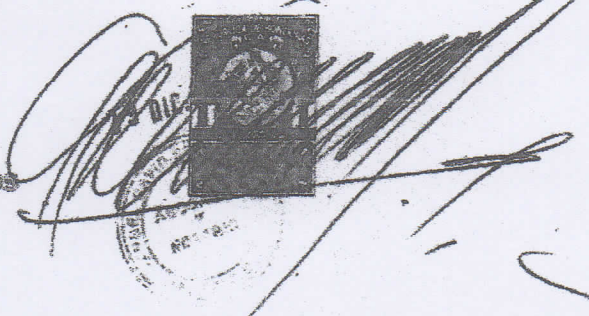
1. Territorio nacional, principalmente el Municipio de Santa
2. Barbara, Departamento de Santa Barbara, pudiendose desplazar
3. fuera del pais. - Se advierte al otorgante lo relativo al
4. registro y publicacion de esta escritura. - Asi lo dice y otorga
5. y enterado del derecho que le coniere la ley para leer por si
6. este instrumento por su comun acuerdo le di lectura integra.
7. cuyo contenido ratifica el otorgante y firma. De todo lo cual,
8. del concimiento, estado civil y demas generales del compare-
9. ciente asi como de haber tenido a la vista la identidad No.
10. 1812-1980-00175. DOY FE. (FALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ. Sello
11. Notarial. A DAVID R.
12. Requerido por el adquirente Allan Enrique Cardona Paz. libro.
13. firma y sello esta Primera Copia. en el mismo lugar y fecha de
14. su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los
15. timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con
16. la que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del
17. corriente año en donde anota la expedicion de esta copia.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

A large, dark, handwritten signature is written across the lower portion of the document. To the left of the signature is a circular notary seal, which is partially obscured by the ink. The seal contains text, including the name 'DAVID R.' and the word 'NOTARIO', but it is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan.



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1898 - 1899

No 4034207



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DE Jacob B. ...

Registrado a las 10 horas y 07 minutos

de hoy, según Acta No. 521 y 237

del Libro de Inscripciones

P. S. 31 libro 2000

del día 11 de ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE Y MERCANTIL

INSCRITA CON N.º 52 TOMO 7

REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

P. S. 1 libro 2000

del día 11 de ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...

de ...

del año ...

de ...

del mes ...



Bd. Las Aceas, 3 Ave. 11 y 12 Calle, M.C.
 Tels: Admon: 552-4298, Publicidad: 552-3740,
 Redacción: 557-8543, Fax: 557-9457, Apdo. 276
 San Pedro Sula, Honduras, C.A.

INVERSIONES MESA VERDE, S.A.



Bd. San Francisco, esquina opuesta Parque Vello, # 924
 Avenida Cristóbal Colón
 Tels: Admon: 222-7580, Publicidad: 228-0445,
 Redacción: 227-0042, Fax: 228-8590
 Apdo: 2020/1082, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

R.T.N. YEGNZU-C

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 1560

LUGAR Y FECHA: Tegucigalpa M.C. 27/enero/2000

SRRES: _____ TEL: _____

DIRECCION: Pulperia Carolina

FECHA DE INSERCIÓN	GUIA DEL ANUNCIO	TAMANO	POSICION	NUMERO DE COLORES	COSTO PULG.	COSTO SOLCOPRINT	COSTO TOTAL
1 17	Anuncio de Comerciante Individual	1.5x1	Cgala	b/n			L4500
2 18							
3 19							
4 20							
5 21							
6 22							
7 23							
8 24							
9 25							
10 26							
11 27							
12 28							
13 29							
14 30							
15 31							
16							

S.25
50.25

OBSERVACIONES: _____

CREDITO Y COBRANZAS

GERENTE DE PUBLICIDAD

Sabatino
 ASESOR DE PUBLICIDAD

CLIENTE



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES


Fecha de Salida: 10-05-2020

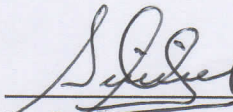
Nº Orden de Compra 0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

Proyecto/ Programa Emergencia COVID-19 "Transferencia Municipal"
 Centro de trabajo Bodega Municipal.

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	45	Libras de Frijol Rojo
2	36	Libras de Azucar
3	45	Libras de Arroz selecto
4	9	Kilas de Manteca.
5	9	Pastas de Tomate
6	90	Libras de Maseca
7	27	Libras de Harina de Trigo
8	18	Libras de Sal
9	9	Libras de Cafe Dorado
10	27	Barras de Jabon Roku.
11	18	Sopas Magui
12	9	Barras de Jabon Limpiox
13	108	Cubitos
14	27	Sardinias Pequenas
15	9	Bolsas grandes
16	9	Bolsas Medianas
17	ultima linea util	0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 9 bolsas que contienen Kil de alimentos y aseo, las cuales fueron entregadas en la comunidad de San Juan, Ceguaca S.B.


 Firma del solicitante


 Entregado por:


 Autorizado por el Sr Alcalde






REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

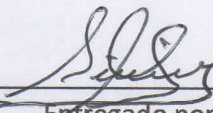
Fecha de Salida: 10-05-2020
 Nº Orden de Compra 0-0-0-0-0-0-0-0

Proyecto/ Programa Emergencia COVID-19 "Transferencia Municipal"
 Centro de trabajo Bodega Municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	80	Libras de Frijol Rojo
2	64	Libras de Azucar
3	80	Libras de Arroz Selecto
4	16	Kilos de Manteca
5	16	Pastas de Tomate
6	160	Libras de Maseca
7	48	Libras de Harina de Trigo
8	32	Libras de Sal
9	16	Libras de Cafe Dorado
10	48	Barros de Jabon Roku
11	32	Sopas Maqui
12	16	Barros de Jabon Limpiox
13	192	Cubitos
14	48	Sardinias Pequenas
15	16	Bolsas grandes
16	16	Bolsas Medianas
17	Última Línea Útil	0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 16 bolsas que contienen Kit. de alimentos y aseo, las cuales fueron entregadas en la Comunidad de Santa Ana, Ceguaca S.B.


 Firma del solicitante


 Entregado por:


 Autorizado por el Sr Alcalde





REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 10-05-2020

Nº Orden de Compra 0-0-0-0-0-0

Proyecto/ Programa Emergencia COVID-19 "Transferencia Municipal"
 Centro de trabajo Bodega Municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	25	Libras de Frijol Rojo
2	20	Libras de Azúcar
3	25	Libras de Arroz selecto
4	5	Kilos de Manteca
5	5	Pastas de Tomate
6	50	Libras de Maseca.
7	15	Libras de Harina de Trigo
8	10	Libras de Sal
9	5	Libras de Cafe Dorado.
10	15	Barras de Jabon Roku.
11	10	Sopas Magui.
12	5	Barras de Jabón LimpioX
13	60	Cubitos
14	15	Sardinias Pequeñas
15	5	Bolsas grandes
16	5	Bolsas medianas
17	ultima linea Util
19		
20		

OBSERVACIONES: Salieron 5 bolsas que contienen kit. de alimentos y aseo, las cuales fueron entregadas en la Comunidad de El Eden Ceguaca S.B

[Firma]
 Firma del solicitante

[Firma]
 Entregado por:

[Firma]
 Autorizado por el Sr Alcalde